



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0692-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 26 de junio del 2024.

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 209-A-2018-GM/MDCH/CA, de fecha 13 de abril del 2018; la Carta N°02-2022-LIC.ZZM, ingresada a mesa de partes de la Entidad en fecha 30 de septiembre del 2022; el informe N° 027-2022-MDCH-OSLI-ULTI/IT/CEAQ, de fecha 07 de noviembre del 2022 (liquidación técnica); el informe N° 0135-2024-MDCH-OSLI-ULTI/JRD, de fecha 16 de mayo del 2024 (liquidación financiera); el informe N° 769-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 17 de mayo del 2024; el informe N° 0807-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 10 de junio del 2024; el informe N° 1029-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 14 de junio del 2024; el informe legal N° 730-2024-MDCH-OGAJ/LCARP/C-A, de fecha 25 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la **LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA** del proyecto de inversión denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA Y COMPRENSIÓN LECTORA PARA ELEVAR LOGROS DE APRENDIZAJE EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBA - APURIMAC**" con CUI N° 2380409. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pilco, identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención para "**Aprobar la liquidación técnica y financiera de obras ejecutadas en todas las modalidades (...)**";

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA" refiere en su artículo 11° que: concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días suscrita la referida acta la misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el residente y/o inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fabrica por parte de la entidad de ser el caso. Asimismo, el artículo 12° señala que: posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, Conforme a la **DIRECTIVA PARA LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 250-2018-GM/MDCH de fecha 21 de setiembre del 2018. Numeral 1.- Objetivos: 1.1, determinar el costo real del proyecto después de haber comprobado el cumplimiento de las metas físicas programadas en el expediente técnico aprobado. 1.2. normar el proceso de recepción, liquidación y transferencia de obras y proyectos que ejecute la municipalidad distrital de Challhuahuacho por la modalidad de administración directa, y en forma transitoria, norma el proceso de regularización de obras y proyectos transferidos por otras entidades gubernamentales. 1.3. preparar la documentación necesaria para luego ser transferida al sector o beneficiario correspondiente, y este regularice la inscripción en los registros públicos previa declaratoria de fabrica y/o memoria descriptiva según el caso y se le permita su uso, mantenimiento y conservación adecuada.

Que, en vista al numeral **8) NORMAS ESPECÍFICAS** sub numeral 8.1, **DEFINICION DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.** – Refiere que: es la acción de carácter técnico financiero de un proyecto de inversión pública, mediante la cual se terminada el costo real de ejecución en base a los metrados reales de las partidas ejecutadas, siendo por lo tanto una acción final que se tiene que cumplir al haber concluido los trabajos físicos de una obra y/o proyecto, ya sea como liquidación final (proyecto concluido apto para su puesta en servicio) o como liquidación parcial, (proyecto inconcluso, intervenido o paralizado por causales presupuestales u otras) a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente.

Que, según el numeral 8.4. – **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN:** refiere que la Unidad de Liquidación de Proyectos de Inversión, al concluir el expediente de liquidación técnico – financiero del proyecto, se remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de



Inversiones, para que esta a su vez de a conocer a la Gerencia Municipal, **quien elevara a la Alcaldía dicho expediente para su aprobación, correspondiente vía acto resolutivo, siempre que la gerencia tenga las facultades conferidas por el titular del pliego, esta instancia deberá emitir la resolución administrativa de aprobación del expediente de liquidación** siendo visada por las siguientes dependencias: **GERENCIA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, UNIDAD DE CONTABILIDAD**. Asimismo, esta resolución, consignara en su parte resolutive: (la aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto de mantenimiento de infraestructura pública, autorización a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración, para dar inicio al proceso de transferencia físico contable del proyecto de mantenimiento de infraestructura pública, de la misma forma como lo dispone el artículo 1° de la resolución de Contraloría N° 195-88 Y a lo establecido en la presente directiva.

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 209—A-2018-GM/MDCH/CA, de fecha 13 de abril del 2018, documento administrativo mediante el cual se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA Y COMPRENSIÓN LECTORA PARA ELEVAR LOGROS DE APRENDIZAJE EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS - APURIMAC"** con CUI N° 2380409, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios y con un presupuesto de **S/. 4,523,244.23 (Cuatro millones quinientos veintitrés mil doscientos cuarenta y cuatro con 23/100 soles)**, el cual sufre las siguientes modificatorias:

- **Modificación de Expediente Técnico N°01**
Resolución de Gerencia Municipal : N° 25-2019-GM/MDCH de fecha 19 de marzo del 2019
Ampliación Presupuestal N°01 : S/. 310,587.08
Presupuesto Actualizado : S/. 4,833,831.31
Ampliación de Plazo N°01 : 284 días calendarios
Periodo : (19/03/2019 – 27/12/2019)
- **Modificación de Expediente Técnico N°02**
Resolución de Gerencia Municipal : N° 420-2019- GM-MDCH de fecha 27 de diciembre del 2019
Ampliación Presupuestal N°02 : S/. 1,020,051.53
Presupuesto Actualizado : S/. 5,853,882.83
Ampliación de Plazo N°02 : 156 días calendarios
Periodo : (28/12/2019 – 31/05/2020)
- **Modificación de Expediente Técnico N°03**
Resolución de Gerencia Municipal : N° 177A-2020- MDCH/GM de fecha 01 de junio del 2020
Ampliación Presupuestal N°03 : S/. 165,794.64
Ampliación Presupuestal (COVID-19) :S/.21,790.58
Presupuesto Actualizado : S/. 6,019,677.47
Ampliación de Plazo N°03 : 214 días calendarios
Periodo : (01/06/2020 – 31/12/2020)
- **Modificación de Expediente Técnico N°04**
Resolución de Gerencia Municipal : N° 509-2020- MDCH/GM de fecha 30 de diciembre del 2020
Ampliación de Plazo N°04 : 120 días calendarios
Periodo : (01/01/2021 – 31/04/2021)
- **Modificación de Expediente Técnico N°05**
Resolución de Gerencia Municipal : N° 1030-2021- MDCH/GM de fecha 11 de noviembre del 2021
Modificación Presupuestal N°04 : S/. 169,327.67
Presupuesto Actualizado : S/. 6,189,005.14
Ampliación de Plazo N°05 : 259 días calendarios
Periodo : (28/04/2021 – 31/12/2021)
- **Modificación de Expediente Técnico N°06**
Resolución de Gerencia Municipal : N° 427-2022- MDCH/GM de fecha 25 de marzo del 2022
Incremento del Componente Gastos de Liquidación : S/. 54,818.12
Componente Gastos de Liquidación actualizado : S/. 98,373.52

Que, mediante acta de inicio de Obra de fecha 22 de mayo del 2018 (cuaderno de obra) se da inicio a la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA Y COMPRENSIÓN LECTORA PARA ELEVAR LOGROS DE APRENDIZAJE EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS - APURIMAC", para lo cual suscriben el supervisor y el residente de proyecto.

Que, se tiene el acta de terminación de obra de fecha 10 de febrero del 2022, suscrito con la finalidad de dejar constancia de la culminación del proyecto ya mencionado líneas arriba en fecha 31 de diciembre del 2021, teniendo en cuenta lo exigido en los documentos del expediente técnico, especificaciones técnicas y la memoria descriptiva aprobada por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante Carta N°02-2022-LIC.ZZM, ingresada a mesa de partes de la Entidad en fecha 30 de septiembre del 2022, la Lic. Zelmy Zamalloa Huaman hace entrega de la liquidación técnica y financiera del proyecto antes mencionado, conforme a lo estipulado en el Contrato N°772-2022-MDCH, suscrito con la MDCH y bajo los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA PARA LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a ello, mediante Memorándum N° 59-2022-MDCH-OSLI-ULTI/YCG, de fecha 03 de octubre del 2022; la CPC Yanilda Cahuana Guillen, jefa de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones asigna la revisión y conformidad de la liquidación del PIP con CUI N° 2380409, al liquidador técnico Ing. Celso Enrique Alagón Quispe.

Teniendo así el informe N° 027-2022-MDCH-OSLI-ULTI/CEAQ, de fecha 07 de noviembre del 2022, a través del cual el liquidador técnico II, Ing. Celso Enrique Alagón Quispe, remite el informe de conformidad al expediente de **LIQUIDACION TECNICA** del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA Y COMPRENSIÓN LECTORA PARA ELEVAR LOGROS DE APRENDIZAJE EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N° 2380409, por un monto valorizado acumulado de S/. 5,943,502.49 (Cinco millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos dos con 49/100 soles) lo cual representa el 96.03% respecto al presupuesto total aprobado. Señalando entre otros, lo siguiente:

(...) El Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA Y COMPRENSIÓN LECTORA PARA ELEVAR LOGROS DE APRENDIZAJE EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS - APURIMAC", conforme a sus partidas corresponde a un proyecto de equipamiento y fortalecimiento de capacidades, en donde sus partidas se encuentran dentro del Tipo de Factor Productivo de EQUIPAMIENTO E INTANGIBLES. desde esta perspectiva se consideraron como evidencia para el cumplimiento de sus partidas; informes, registro de participantes, acta de reuniones, acta de entrega de bienes, acta de entrega de materiales, panel fotográfico y otros, en donde su ejecución tuvo como objetivo mejorar el rendimiento y aprendizaje escolar de los estudiantes de las I.I.EE. de nivel primario del distrito de Challhuahuacho a través de:

- Adecuada disponibilidad de materiales didácticos y tecnológicos para la enseñanza de la matemática y comprensión lectora.
- Adecuada aplicación de metodologías de enseñanza de la matemática y comprensión lectora en las I.I.EE. del nivel primario.
- Adecuada atención para el desarrollo integral de los estudiantes

COMONENTES	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 05	VALORIZACIÓN LIQUIDADOR TÉCNICO		SALDO	
	PARCIAL S/.	PARCIAL S/.	%	PARCIAL	%
1 ADECUADA DISPONIBILIDAD DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA Y COMPRENSIÓN LECTORA	2,814,333.60	2,761,458.91	0.98	52,874.69	1.88%
2 ADECUADA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA Y COMPRENSIÓN LECTORA EN LAS I.I.EE. DEL NIVEL PRIMARIO	1,112,157.21	1,075,226.84	0.97	36,930.38	3.32%
3 ADECUADA ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES	439,447.64	405,447.64	0.92	34,000.00	7.74%
COSTO DIRECTO	4,365,938.46	4,242,133.39	97.16%	123,805.07	2.84%
GASTOS GENERALES	1,303,329.51	1,181,631.93	90.66%	121,697.58	9.34%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	370,363.65	370,363.65	100.00%	0.00	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	98,373.52	98,373.52	100.00%	0.00	0.00%
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	51,000.00	51,000.00	100.00%	0.00	0.00%
TOTAL PRESUPUESTO	6,189,005.14	5,943,502.49	96.03%	245,502.65	3.97%
				LIQUIDACIÓN TÉCNICA	SALDO PENDIENTE

Que, mediante informe N° 0135-2024-MDCH-OSLI-ULTI/JRD, de fecha 16 de mayo del 2024, el CPC Jimmy Rozas Dueñas remite la **LIQUIDACION FINANCIERA** del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA Y COMPRENSIÓN LECTORA PARA ELEVAR LOGROS DE APRENDIZAJE EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS - APURIMAC", por un costo real total de **S/. 5,442,546.50** (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y seis con 50/100 soles), incluido ADICIONALES y DEDUCTIVOS.

RESUMEN DE LIQUIDACION DE GASTO Y COSTO REAL DEL PROYECTO															
CUENTA CONTABLE	CLASIFICADOR	NOMBRE	EJECUCION 2017 SEC. FUNC. 0124	EJECUCION 2018 SEC. FUNC. 0222	EJECUCION 2019 SEC. FUNC. 0056	EJECUCION 2020 SEC. FUNC. 0164-0185	EJECUCION 2021 SEC. FUNC. 0133-0134	EJECUCION 2022 SEC. FUNC. 0047 - 0207 - 0208	TOTAL EJECUCION FINANCIERA	DEDUCCIONES			ADICIONES		COSTO REAL DEL PROYECTO
										(-) SALDOS DE ALMACEN.	(-) BIENES PATRIMONIALES	(-) OTROS	(+) PECOSAS	(+) OTROS	
1503.020102	2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/280.00	S/ 280.00						S/ 280.00
1503.020301	2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/0.00	S/6,600.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/ 6,600.00		S/6,600.00				S/
1504.0501	2.6.7.1.5.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/0.00	S/0.00	S/376,024.88	S/250,534.02	S/265,489.40	S/7,180.47	S/ 899,228.77						S/ 899,228.77
1504.0502	2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/0.00	S/0.00	S/251,663.15	S/223,095.56	S/667,173.51	S/0.00	S/ 1,141,932.22	S/ 23,866.26	S/ 15,873.77				S/ 1,102,192.19
1504.0503	2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/0.00	S/0.00	S/264,508.99	S/319,112.58	S/60,700.00	S/12,638.00	S/ 656,959.57						S/ 656,959.57
1504.0701	2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/0.00	S/217,969.62	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/ 217,969.62						S/ 217,969.62
1504.0702	2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/0.00	S/1,406,416.29	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/ 1,406,416.29		S/ 32,165.00				S/ 1,374,251.29
1504.0703	2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/0.00	S/727,977.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/ 727,977.00						S/ 727,977.00
1505.02	2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/32,400.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/ 32,400.00						S/ 32,400.00
1505.0301	2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/0.00	S/17,087.06	S/123,525.01	S/88,448.07	S/63,377.12	S/60,564.80	S/ 353,002.06						S/ 353,002.06
1505.0302	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA CONTRATACION DE BIENES	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/3,956.50	S/124.00	S/3,205.50	S/ 7,286.00						S/ 7,286.00
1505.0303	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/0.00	S/0.00	S/10,000.00	S/5,000.00	S/0.00	S/37,000.00	S/ 52,000.00						S/ 52,000.00
1505.0399	2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS	S/19,000.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/ 19,000.00						S/ 19,000.00
TOTAL			S/ 81,400.00	S/ 2,376,049.97	S/ 1,025,722.03	S/ 890,146.73	S/ 1,056,864.03	S/ 120,868.77	S/ 5,521,051.53	S/ 23,866.26	S/ 54,638.77	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 5,442,546.50
IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA											S/ 5,442,546.50				



Que, mediante informe N° 769-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 17 de mayo del 2024, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taípe Suárez, remite el expediente de liquidación financiera para su CONCILIACION.

Que, mediante informe N° 0807-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 10 de junio del 2024, la jefa de la Oficina General de Administración, CPC Khaterine X. Gonza Arapa, remite el informe N° 014-2024-RCLI-OC-MDCH/C, de fecha 06 de junio del 2024, a través del cual el CPC Rodolfo Carlos Loayza Inqui, encargado de la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la liquidación presentada por un costo real incluido adiciones y deducciones de S/. 5,442,546.50 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y seis con 50/100 soles).

Teniendo así, el **ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA** del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA Y COMPRENSIÓN LECTORA PARA ELEVAR LOGROS DE APRENDIZAJE EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS - APURIMAC", el cual fue ejecutado por la modalidad de Administración Directa con fuente de financiamiento: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; con ejecución financiera los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 ascendiendo a un costo real y total incluido Adiciones y Deducciones de S/. 5,442,546.50 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y seis con 50/100 soles). Debidamente suscrito por el liquidador financiero, por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, por el responsable de la Oficina de Contabilidad, así como por la jefa de la Oficina General de Administración de la MDCH.

Que, mediante informe N° 1029-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 14 de junio del 2024, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taípe Suárez, solicita la aprobación del expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA Y COMPRENSIÓN LECTORA PARA ELEVAR LOGROS DE APRENDIZAJE EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS - APURIMAC", mediante acto resolutorio, tomando como referencia el informe N° 159-2024-MDCH-OSLI-ULTI/JRD emitido por el jefe (e) de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones.

Que, mediante Informe Legal N° 730-2024-MDCH-OGA/JLARP/C-A, de fecha 25 de junio del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE la liquidación técnica y financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA Y COMPRENSIÓN LECTORA PARA ELEVAR LOGROS DE APRENDIZAJE EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS - APURIMAC", en merito a la normativa vigente aplicada al caso en concreto.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita el acto resolutorio de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto antes mencionado debido a que se ha cumplido con lo dispuesto en la **DIRECTIVA PARA LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 250-2018-GM/MDCH de fecha 21 de setiembre del 2018. Considerando los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y el informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA Y COMPRENSIÓN LECTORA PARA ELEVAR LOGROS DE APRENDIZAJE EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N° 2380409, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, en un plazo total de 1331 días calendario, por un costo total que incluye adiciones y deducciones de **S/. 5,442,546.50 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y seis con 50/100 soles)** según **LIQUIDACION FINANCIERA**; y una valorización técnica de S/. 5,943,502.49 (Cinco millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos dos con 49/100 soles) según **LIQUIDACION TECNICA**, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE GASTO Y COSTO REAL DEL PROYECTO															
CUENTA CONTABLE	CLASIFICADOR	NOMBRE	EJECUCION 2017 SEC. FUNC. 0124	EJECUCION 2018 SEC. FUNC. 0222	EJECUCION 2019 SEC. FUNC. 0056	EJECUCION 2020 SEC. FUNC. 0164-0165	EJECUCION 2021 SEC. FUNC. 0133-0134	EJECUCION 2022 SEC. FUNC. 0047 - 0207 - 0208	TOTAL EJECUCION FINANCIERA	DEDUCCIONES			ADICIONES		COSTO REAL DEL PROYECTO
										(-) SALDOS DE ALMACEN.	(-) BIENES PATRIMONIALES	(-) OTROS	(+) PECOSIA	(+) OTROS	
1503.020102	2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/280.00	S/ 280.00						S/ 280.00
1503.020301	2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/0.00	S/6,600.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/ 6,600.00		S/6,600.00				S/
1504.0501	2.6.7.1.5.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/0.00	S/0.00	S/376,024.88	S/250,534.02	S/265,489.40	S/7,180.47	S/ 899,228.77						S/ 899,228.77
1504.0502	2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/0.00	S/0.00	S/251,663.15	S/223,095.56	S/667,173.51	S/0.00	S/ 1,141,932.22	S/ 23,866.26	S/ 15,873.77				S/ 1,102,192.19
1504.0503	2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/0.00	S/0.00	S/264,506.89	S/319,112.58	S/60,700.00	S/12,638.00	S/ 656,959.57						S/ 656,959.57
1504.0701	2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/0.00	S/217,969.62	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/ 217,969.62						S/ 217,969.62



1504.0702	2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/0.00	S/1,406,416.29	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/ 1,406,416.29	S/ 32,165.00	S/ 1,374,251.29
1504.0703	2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/0.00	S/727,977.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/ 727,977.00		S/ 727,977.00
1505.02	2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/32,400.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/ 32,400.00		S/ 32,400.00
1505.0301	2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/0.00	S/17,087.06	S/123,525.01	S/88,448.07	S/63,377.12	S/60,564.80	S/ 353,002.06		S/ 353,002.06
1505.0302	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA CONTRATACION DE BIENES	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/3,956.50	S/124.00	S/3,205.50	S/ 7,286.00		S/ 7,286.00
1505.0303	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/0.00	S/0.00	S/10,000.00	S/5,000.00	S/0.00	S/37,000.00	S/ 52,000.00		S/ 52,000.00
1505.0399	2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS	S/19,000.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/ 19,000.00		S/ 19,000.00
TOTAL			S/ 51,400.00	S/ 2,376,049.97	S/ 1,025,722.03	S/ 890,146.73	S/ 1,056,864.03	S/ 120,868.77	S/ 5,521,051.53	S/ 23,866.26	S/ 5,442,546.50
IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA										S/ 5,442,546.50	

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Unidad Ejecutora proceda con el cierre del proyecto tomando en cuenta la normativa vigente y la "Directiva para liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 250-2018-GM/MDCH de fecha 21 de setiembre de 2018.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, se efectuó la rebaja contable en las sub cuentas, previstas en cada una de las cuentas del Plan Contable Gubernamental, con el respectivo asiento para la elaboración de la Nota contable.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Contabilidad para el conocimiento y cumplimiento de la presente dentro de las atribuciones conferidas y la normatividad que rige en la ejecución de Proyectos de inversión y demás normas conexas.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, el expediente Técnico de Liquidación Técnica y Financiera a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente para lo cual se adjunta el expediente original.

ARTÍCULO SEXTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Wellington Lopez Pilco
GERENTE MUNICIPAL

G.M.
C.A.C. Qipao
CC.
Alcaldía
SGDSSM
O.S.I.
O. CONTABILIDAD